



## ARTÍCULO ORIGINAL

<https://doi.org/10.30545/academo.2023.jul-dic.5>

# El presupuesto participativo en la Ciudad de México: análisis del funcionamiento con las nuevas reglas de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México de 2019

The participatory budget in Mexico City: analysis of the proper functioning with the Participation Law Citizen's new rules in Mexico City 2019

Marisol Jiménez Martínez<sup>1</sup>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Escuela Judicial Electoral, México.

## Resumen

El presupuesto participativo en la Ciudad de México constituye un instrumento ciudadano poderoso que contribuye al mejoramiento del espacio público a través del ejercicio del gasto público en proyectos propuestos y opinados por la ciudadanía, en los últimos años se ha transformado, se le han incluido nuevas etapas y requisitos, todos ellos bajo el argumento de perfeccionarlo y que sirva de manera real a los intereses de las personas que viven en las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México. En el año 2019 se realizó un nuevo rediseño que tenía como objetivo tener mayor impacto, mayor participación y mejor involucramiento de todas las personas beneficiadas de este mecanismo, en este artículo se abordan las nuevas reglas y se ejemplifica su funcionamiento en la práctica de las 68 Unidades Territoriales pertenecientes al Distrito Electoral 30 en la Demarcación Coyoacán.

**Palabras clave:** *Participación Ciudadana, Presupuesto Participativo, democracia participativa, ciudadanía, Ciudad de México, México.*

## Abstract

The participatory budget in Mexico City constitutes an citizen's powerful resource that contributes to improve the public areas through the exercise of the public spending in proposal projects and opine by the citizens, in the last years it has been transformed, it has been new stages and requirement, all of them under the argue of make it perfect and to works in a real way for interest of people who lives in the colonies and native towns in Mexico City. In 2019 it has been made a redesign that has as an objective have more impact, more participation, and better involvement in interested people of this program, in this article are addressed the new rules and they are examples in the function in the 68 Territorial Unities' practices belonging at the 30 Electoral District in Coyoacán Demarcation.

**Keywords:** *Citizen's participation, participatory budget, democracy participatory, citizen, Mexico City, Mexico.*

<sup>1</sup> Correspondencia: [marisol.jimenez.martinez@gmail.com](mailto:marisol.jimenez.martinez@gmail.com)

Dossier "¿Ensancho la democracia desde mecanismos de democracia participativa?"

Artículo recibido: 16 ago. 2022; aceptado para publicación: 16 jun. 2023.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar.

Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons.

Página web: <http://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/>

Citación Recomendada: Jiménez Martínez, M. (2023). El presupuesto participativo en la Ciudad de México: análisis del funcionamiento con las nuevas reglas de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México de 2019. ACADEMO (Asunción), 10(2):195-208. <https://doi.org/10.30545/academo.2023.jul-dic.5>

## Introducción

La Constitución Política de la Ciudad de México de 2017, primera Constitución Local, materializó el reconocimiento de la capital del país como entidad federativa de la República Mexicana, en ella se dotó de un carácter jurídico especial a la naciente Ciudad de México, entre las nuevas disposiciones se clasificaron las formas de participación de las personas vecinas, habitantes y ciudadanas de esta capital (Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, 2017, última reforma 2022).

Con base en esta Constitución, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en 2019 la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que se planteó para regular, rediseñar y mejorar los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana con los que ya contaba esta entidad federativa.

Entre los instrumentos renovados tenemos el Presupuesto Participativo, ejercido en la capital desde el año 2011, el propósito del rediseño fue hacerlo más atractivo y mejorar la participación de la ciudadanía, así como dotar de elementos para la evaluación y seguimiento a la ejecución del gasto público.

En el presente artículo se plantean las nuevas reglas desde una visión operativa, se explica su funcionamiento en las 68 colonias, llamadas unidades territoriales en la Ley de Participación, que comprenden el ámbito geográfico de la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la Alcaldía Coyoacán.

Como se verá las nuevas reglas no necesariamente aumentaron la participación, ni dotaron de mayores elementos a la ciudadanía para la correcta ejecución de los proyectos de específicos.

## Metodología

El análisis se centró en tres grandes apartados, en el primero se realizó un recorrido breve del presupuesto participativo con base en la legislación anterior al 2019, es decir desde su primer ejercicio en

2011 hasta el 2019. Este recorrido incluye a grandes rasgos las reglas establecidas y la ejecución por parte de las Delegaciones Políticas (hasta 2018) Alcaldías (a partir de octubre 2018).

En el segundo apartado se estudió la nueva legislación en materia de presupuesto participativo, las figuras contenidas en dicha disposición normativa como son los órganos dictaminadores, las asambleas ciudadanas y la creación de los comités de ejecución y vigilancia. Se realizó un contraste con lo establecido en la norma y lo realizado en la práctica, tomando como caso de estudio las 68 Unidades Territoriales de la Dirección Distrital 30 en Coyoacán en la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a los años 2020 y 2021. Se realizó un énfasis especial a las dificultades de realización de las diversas etapas ocasionadas por la pandemia COVID-19.

El último apartado se dedicó para realizar algunas recomendaciones para todas las autoridades involucradas en el señalado instrumento de participación, que, en la visión operativa de la autora, permitan un mejor desarrollo del mismo.

## Resultados y Discusión

### Antecedentes del presupuesto participativo: 2011 a 2019

El presupuesto participativo garantiza que la población pueda decidir e incidir sobre el destino y aplicación de un porcentaje de los recursos públicos a obras y servicios en beneficio de sus comunidades, es uno de los mecanismos más integrales para ampliar la participación ciudadana y fomentar el desarrollo local (Ruiz Pozo, 2007).

En el año 2004 se publicó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que con la reforma que se realizó en agosto de 2011 se dio vida al presupuesto participativo, en los artículos 83 y 84 establecían que la ciudadanía tendría el derecho de definir los proyectos específicos en que se aplicaría 3% del presupuesto anual de las Delegaciones Políticas (desde 2017 Demarcaciones Territoriales), dividida de manera igualitaria en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios de la capital

(Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2004, última reforma 2017).

La legislación dotó al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal con atribuciones para la organización y desarrollo del mecanismo de participación ciudadana, cada año se convocó a una Consulta Ciudadana en la que se decidía sobre el destino del presupuesto participativo que las autoridades de las Delegaciones Políticas (desde 2018 Alcaldías), debían ejercer el siguiente año fiscal.

La ley estableció rubros en los cuales debía enmarcarse el registro de los proyectos específicos en cada una de las colonias y pueblos originarios, para el año 2011 se definieron tres rubros generales: 1. Obras y servicios, 2. Equipamiento e infraestructura y 3. Prevención del delito. En las consultas correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, se definieron cuatro rubros generales: 1. Obras y servicios, 2. Equipamiento, 3. Infraestructura urbana y 4. Prevención del delito. A partir de la consulta para el ejercicio fiscal 2014 la Ley en el artículo 83, incluyó un rubro general más: 5. Actividades recreativas, deportivas y culturales (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2021).

Cualquier persona podía presentar proyectos que considerara prioritarios para sus colonias o pueblos originarios, estos proyectos se conjuntaban en cada una de las 16 Delegaciones Políticas a fin de remitirlos al Órgano Técnico Colegiado (uno por cada Delegación) y éste a su vez se pronunciara sobre su viabilidad física, financiera y legal. De conformidad con el artículo 203 Bis de la Ley abrogada, los Órganos Técnicos Colegiados estarían integrados por la persona titular de las Jefaturas Delegacionales, una secretaría técnica designada por la persona la Jefatura Delegacional, las personas titulares de las unidades administrativas cuya materia se vinculen con la materia de los proyectos, una persona representante del órgano de control interno de la demarcación política, tres integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y dos especialistas provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio. Sin embargo, dando un vistazo a los documentos contenidos en los

diferentes micrositijs de las Consultas de Presupuesto Participativo disponibles en la página de internet del IECM, no se cuenta con información respecto del desempeño o evaluación de estos Órganos, asimismo en muchas de las ocasiones no se dieron a conocer las integraciones de los mismos ni de las dos personas especialistas, puesto que quedaba su designación al arbitrio de las autoridades de la Delegación Política.

Dictaminados los proyectos se regresaban al Instituto a fin de que fueran publicados, las personas proponentes de los dictaminados de manera negativa tenían derecho de solicitar una nueva revisión si consideraban que no se habían calificado de manera correcta o incluso tenían la atribución de acudir al Tribunal Electoral de la Ciudad de México a fin de que se revisara la legalidad en la dictaminación.

De los proyectos dictaminados como viables se les asignaba un número mediante sorteo con el cual participarían en la consulta, el hecho de asignarles números no está contenido en la ley pero si está en las diversas Convocatorias de las Consultas emitidas por el Instituto Electoral, esto responde a una cuestión de logística en la impresión de las papeletas, ya que al ser un ejercicio en toda la Ciudad pero con proyectos diferenciados en cada una de las 1,746 colonias y 48 pueblos originarios (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2017), resulta sumamente costoso imprimir papeletas específicas para cada una de ellas, por lo que en los diseños de los materiales se incluye números identificadores y carteles guía para que se llenen con los datos de los proyectos que participan. Esta medida sigue vigente en los ejercicios posteriores al 2019.

Terminadas estas etapas, en las fechas establecidas por la Ley, se llevaron a cabo las Consultas en la que se instalaron Mesas Receptoras de Opinión para elegir los proyectos que fueron considerados más beneficiosos por la propia comunidad. A partir del año 2013 (para el ejercicio 2014) se utilizó también el voto electrónico por internet, mediante el que la ciudadanía pudo elegir esta vía para seleccionar los proyectos.

Es así que, entre el 2011 y el 2018, se realizaron 9 Consultas sobre Presupuesto Participativo, teniendo los siguientes datos de participación que se

detalla en la tabla 1. (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2022).

**Tabla 1.** Datos de participación en las Consultas de Presupuesto Participativo 2011-2018.

Año de la Consulta	Año de ejecución del Presupuesto Participativo	Total de personas que participaron	Porcentaje de participación en relación con la Lista Nominal
2011	2011	<b>142,482</b>	2.11%
2011	2012	<b>140,389</b>	1.99%
2012	2013	<b>144,895</b>	2.01%
2013	2014	<b>876,910</b>	11.96%
2014	2015	<b>188,807</b>	3.06%
2015	2016	<b>277,004</b>	3.83%
2016	2017	<b>764,589</b>	10.9%
2017	2018	<b>290,614</b>	3.80%
2018	2019	<b>248,158</b>	3.26%

Respecto a los ejercicios llevados a cabo en los años 2013 y 2016 hay incremento en el número de personas que acudieron a emitir su opinión, esto probablemente se debió a que en esos años también se realizó la Elección de los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, que son órganos de representación ciudadana que se elegían en cada colonia y pueblo y cuyo cargo era honorífico, servían una suerte de enlaces ciudadanos de la colonia o pueblo con las autoridades de las Delegaciones Políticas y que con la Ley de Participación de 2019 fueron sustituidos por las Comisiones de Participación Comunitaria.

Se puede afirmar que en estos ejercicios ciudadanos existió una participación baja en relación con las personas inscritas en la Lista Nominal, en promedio de las 9 Consultas han participado el 4.77%, dicha circunstancia fue uno de los argumentos expresados en las discusiones del Congreso de la Ciudad de México para avalar el cambio en el funcionamiento del presupuesto participativo, señalando que la baja participación podría revertirse efectuando ajustes en su monto, presentación de proyectos, procedimiento de distribución y vigilancia de la ejecución, con el cual se pretendía garantizar su aspecto ciudadano, comunitario y el alcance de sus

efectos (Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, 2019). Más adelante se señalará si esta aspiración pudo materializarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, llevadas a cabo bajo la nueva legislación.

Finalmente, por lo que hace al seguimiento de la ejecución, la Ley abrogada en su artículo 83 se limitaba a enunciar que correspondería a la Contraloría General de la Ciudad de México y a las Contralorías Internas de cada Delegación Política conocer y sancionar en materia de presupuesto participativo. Sin embargo, en la práctica las personas ciudadanas carecían de información y de recursos efectivos para denunciar las irregularidades o la no aplicación del presupuesto en los proyectos que hubieran resultado ganadores.

#### **Reglas del presupuesto participativo a partir de la reforma de 2019**

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en el año 2019, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México de 2017, definió 3 tipos de democracia: directa, participativa y representativa; asimismo, establece 20 instrumentos y mecanismos de participación

ciudadana entre los que se encuentra el presupuesto participativo que es un instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía decide sobre cómo aplicar el recurso que anualmente el Gobierno de la Ciudad destina para este fin. Equivale a un porcentaje del presupuesto anual de la demarcación (Alcaldía), independiente del presupuesto de que se dispone para acciones de gobierno. Está orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario mediante proyectos específicos propuestos por las personas que habitan en la colonia o pueblo originario. Asimismo, se dispone que a diferencia de lo que sucedía anteriormente, en los años que haya elecciones de autoridades constitucionales (diputaciones, alcaldías, concejalías, jefatura de gobierno), no se podrá realizar la consulta de presupuesto participativo, por lo que por lo que, en el año previo a este tipo de elecciones, se decidirán dichos proyectos (Congreso de la Ciudad de México, 2019, última reforma 2021).

Otra diferencia sustancial es el porcentaje asignado, pasando del 3% al 4% del presupuesto anual de las alcaldías, tal como se señala en artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece que el monto se irá incrementando cada año en 0.25% a partir del 2020 hasta llegar al 4%, asimismo, la forma de repartir los recursos entre las unidades territoriales (colonias) ya no es de forma igualitaria, sino que se toman en cuenta otros criterios tales como el índice de pobreza, la incidencia delictiva, la condición de pueblo originario, la condición de pueblo rural, la cantidad de población y la población flotante (Cuadro 1).

**Cuadro 1.** Asignación del presupuesto participativo de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

El monto de cada demarcación territorial (alcaldía) se divide entre las unidades territoriales (colonias) y pueblos originarios a fin de establecer los montos para la ejecución de los proyectos específicos en cada una de ellas.	
50%	50%
Se distribuye de manera proporcional entre todas las colonias y pueblos originarios	Se reparte de acuerdo con los criterios establecidos

Las etapas del presupuesto participativo en el rediseño de la Ley de 2019, contemplan la realización de Asambleas Ciudadanas en diferentes momentos, dándole su papel a la Asamblea como el máximo órgano de decisión de cada una de las unidades territoriales. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Participación, dicho instrumento estará conformado con las personas habitantes y vecinas de la unidad territorial (colonia), no se podrá impedir la participación de ninguna persona que habite en el ámbito territorial que corresponda y podrán participar niños, niñas y personas jóvenes menores de 15 años con derecho a voz, las personas ciudadanas con credencial de elector actualizada y las personas de 16 y 17 identificándose con su clave única de registro de población tendrán derecho a voz y voto. En México la ciudadanía se alcanza a los 18 años de edad. Las personas menores de esa edad no pueden votar en las elecciones, ni en las consultas de presupuesto participativo, es por eso que el hecho de que se incluya el voto de las personas de 16 y 17 años en las Asambleas Ciudadanas resulta novedoso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Participación, el presupuesto participativo está dividido en 8 etapas, que incluyen la emisión de una convocatoria, asambleas de diagnóstico en cada colonia, registro de proyectos, validación por parte del Órgano Dictaminador, Jornada Consultiva (cuando de opinan los proyectos), Asambleas de Información y Selección de los Comités de Ejecución y Vigilancia, la ejecución de los proyectos y Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas.

A diferencia de la Ley abrogada, se observa que hay un mejor marco jurídico que regula el funcionamiento del presupuesto participativo, se destaca la conformación del Órgano Dictaminador, que cuenta con la inclusión de 5 personas especialistas electas por el Instituto lo que en teoría les dotaría de mayor pluralidad e independencia a fin de que las dictaminaciones de los proyectos no respondan a los intereses de la Alcaldía.

Los Órganos Dictaminadores se integran por cinco especialistas provenientes de instituciones

académicas con experiencia en materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, la persona concejala que presida la Comisión de Participación Ciudadana, dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, la persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, todas ellas con derecho a voz y voto, así como de una persona contralora ciudadana y la persona titular de la Contraloría de la Alcaldía, con derecho a voz.

No existe regulación específica para que Instituto Electoral de la Ciudad de México proponga a las personas especialistas por lo que se emitió una Convocatoria en la que se decidió que sería mediante un procedimiento aleatorio de insaculación, lo que a consideración de la autora no necesariamente asegura que quienes lleguen a integrar los Órganos Dictaminadores sean las personas más capacitadas para cumplir con su función, ni que necesariamente puedan servir de contrapeso a las autoridades de las Alcaldías (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2019).

Por primera vez, en la ley hace una distinción entre las colonias y las unidades habitacionales, en los rubros en lo que se han de presentar los proyectos específicos (Cuadro 2).

**Cuadro 2.** Rubros en los que se inscriben los proyectos específicos de conformidad con el artículo 117 Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Unidades Territoriales (colonias)	Unidades Habitacionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de espacios públicos</li> <li>• Equipamiento e infraestructura urbana</li> <li>• Obras y servicios</li> <li>• Actividades recreativas, deportivas y culturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento</li> <li>• Mantenimiento</li> <li>• Servicios</li> <li>• Obras y reparaciones de áreas y bienes de uso común</li> </ul>

Es de destacar que lo relativo a la asignación de los números aleatorios de los proyectos dictaminados como viables, el día de la jornada consultiva (emisión de las opiniones por parte de la ciudadanía), cómputo y validación de resultados, son etapas que se desarrollan de la misma manera que como se venía haciendo.

La introducción de los Comités de Ejecución y Vigilancia tenía la finalidad de dotar de un elemento de confianza en la aplicación de los recursos públicos, ya que dichos comités estarán conformados por las personas habitantes de la unidad territorial (colonia) que así lo deseen, la integración se realizará en la Asamblea de Información y Selección, cada uno contará con una persona representante que será insaculada de entre sus integrantes. Sus funciones de acuerdo a los artículos 131 y 132 de la Ley de Participación son las siguientes:

- Comité de Ejecución: responsable de recibir los recursos económicos y administrar su correcta aplicación al proyecto que se va a ejecutar, por lo que tendrá la obligación de comprobar el correcto, oportuno y completo uso de los recursos mediante la rendición periódica de cuentas.
- Comité de Vigilancia: Se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes al Comité de Ejecución.

Lo anterior, suponía mayor interés por parte de las personas de las unidades territoriales puesto que se les entregaría de manera directa los recursos, cuestión que en la práctica no funcionó así, ya que nuevamente fue la Alcaldía quien ejerció el recurso, tal como se narrará más adelante.

La Ley también considera las Asambleas de evaluación y rendición de cuentas, las que se convocarán las veces que sean necesarias a fin de informar de manera puntual a las personas habitantes y ciudadanas de las unidades territoriales, los informes de avance del proyecto y la ejecución del gasto, en dichas asambleas deberán ser convocadas por las Comisiones de Participación Comunitaria y en la que participarán rindiendo informes los Comités de Ejecución y Vigilancia.

Finalmente, se incluyó una cuestión que no contenía la Ley abrogada, en caso de irregularidades en el ejercicio del presupuesto participativo, éstas

serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **Análisis del funcionamiento del Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las 68 Unidades Territoriales dentro del ámbito geográfico de la Dirección Distrital 30 en la Alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México**

De conformidad con los artículos 17, fracción I y 111 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Ciudad de México se divide en 33 Distritos Electorales Uninominales, en cada uno de los distritos el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital.

En el ámbito geográfico de la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se encuentran 68 unidades territoriales, las que son muy diversas y en las que se pueden encontrar diversas realidades socioeconómicas y culturales, por lo que las necesidades son muy diferentes, mismas que se ven reflejadas en la inscripción y en los proyectos ganadores del presupuesto participativo.

Como en toda la Ciudad, con base en lo establecido en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2019) en las unidades territoriales de la Dirección Distrital 30, se llevó a cabo las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación, de la revisión de los documentos contenidos en la página del Instituto (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2020), se puede afirmar que hubo baja participación de las personas habitantes y vecinas, por ejemplo en la unidad territorial Avante 03-008 existe una lista nominal de 8,607 personas, en la Asamblea de Diagnóstico y Deliberación realizada el 5 de diciembre de 2019 participaron 18 personas, lo que constituye el 0.20% de participación, lo mismo sucede en la unidad territorial Carmen Serdán 03-017 en cuya asamblea realizada el 3 de diciembre de 2019 participaron 14 personas de una lista nominal de 7,093, lo que corresponde el 0.19% de participación.

Lo anterior nos lleva a afirmar que las intenciones del legislador de dotar de mayor legitimidad no fueron muy acertadas, puesto que no participaron de estas asambleas la mayoría de las personas que viven en las unidades territoriales y a las que beneficia este mecanismo de participación ciudadana.

Ahora bien, respecto a los proyectos ganadores podemos señalar que la intención del legislador de que el presupuesto participativo no sea aplicado en obras y actividades que corresponden a la alcaldía, no ha sido cumplida, puesto que como se observa en el cuadro 3, aún se ven dictaminados de manera viable proyectos como luminarias, bacheo, reencarpetamiento, poda de árboles entre otros (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2022).

Respecto a la conformación y funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia, en primer lugar, debemos señalar que, con base en la Ley de Participación Ciudadana, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México emitió la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los proyectos ganadores de los años 2020 y 2021. La Guía Operativa determinó que, respecto a la contratación y ejecución de los proyectos específicos, las alcaldías y los comités de ejecución tendrían las siguientes atribuciones (Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, 2021):

#### **Alcaldías**

- Convoca, con base en las leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, a los procedimientos de la obra, la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, que se precisan para la ejecución de los proyectos ganadores.
- Da aviso de la programación de los eventos a la persona representante del Comité de Ejecución.
- Formaliza los contratos que deriven de los procedimientos de adjudicación para llevar a cabo la ejecución de los proyectos ganadores.
- Ejecuta el proyecto conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

- Llevará a cabo los procedimientos de adquisición de equipos, bienes y contratación de servicios.
- Se obliga a proporcionar la documental que le sea requerida, la cual, debe constar en expedientes y cumplir con lo dispuesto en la normativa correspondiente.

### Comité de ejecución

- Participa en los eventos y firma los documentos que dan cuenta de los actos públicos realizados.
- Supervisa permanente el desarrollo de los trabajos de la obra pública, a fin de constatar que se realicen conforme a lo contratado.
- Da seguimiento a los procesos de recepción de bienes, la prestación de los servicios y/o la entrega de apoyos.
- Participa en las diversas etapas de los procesos, a través de su representante, interviniendo en la adjudicación y contratación hasta su conclusión.
- Puede solicitar a la Alcaldía la información y soporte que se precisa.

Lo anterior nos deja ver que los Comités de Ejecución en realidad nunca manejarían los recursos públicos ni contrataría de manera directa la ejecución del proyecto.

En segundo lugar, en las Asambleas de Información y Selección se ve la misma apatía en la participación que en las Asambleas de diagnóstico y deliberación, de la revisión de los documentos (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2021), podemos encontrar, por ejemplo que en la unidad territorial Infonavit Culhuacán Zona 1 (U Hab) 03-056 participaron 33 personas en la Asamblea, siendo que cuenta con una lista nominal de 711 personas, lo que constituye una participación del 4.64%.

Finalmente es de destacar que por lo que hace a la evaluación y rendición de cuentas, al no contar con atribuciones específicas en esta etapa, el Instituto Electoral no puede obligar a las personas de las Alcaldías, de los Comités de Ejecución y Vigilancia, así como a la Comisión de Participación Comunitaria a convocar a las Asambleas mediante las que se informe del avance o conclusión de los proyectos, es así que de las 68 unidades territoriales del Distrito 30, solo se convocaron en 64 unidades territoriales a Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas en una sola ocasión (Cuadro 4) (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2021).

**Cuadro 3.** Proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales dentro del ámbito geográfico de la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Clave	Unidad Territorial	No. 2020	Proyecto ganador 2020	No. 2021	Proyecto ganador 2021
03-008	Avante	A1	Luminarias en calz. De la virgen y av. Del parque y el parque "Jaime Sabines"	B2	Luminarias en av. Del parque, desde calz. de la virgen hasta el kiosco y juegos recreativos
03-010	Cafetales I (Rdcial)	A8	Seguridad vecinal-accesos y cctv	B2	Descope, poda, tala y reforestación de los parques de la colonia
03-011	Cafetales II (Rdcial)	A2	Techado de canchas de basquetbol y creación de una cancha de fútbol rápido	B3	Sustitución de tubería del drenaje de la calle Alotepec que desemboca al drenaje central de calzada de las bombas.
03-012	Campestre Churubusco	A2	Instalación de luminarias solares al interior de la colonia.	B4	Luminarias solares abatibles y recargables.
03-013	Campestre Coyoacán (Fracc)	A2	Remodelación del parque de la colonia.	B3	Continuación de remodelación del parque de la colonia.
03-014	Canal Nacional (U Hab)	A2	Reparación de la reja perimetral de toda la unidad territorial	B3	Continuidad a la reparación de la estructura de concreto que soporta los tinacos de los edificios, así como su techumbre
03-015	Canal Nacional 260 (U Hab)	A6	Reparación y mantenimiento de todas las cisternas de toda la unidad.	B7	Continuación de la reparación y mantenimiento de todas las cisternas de toda la unidad.
03-017	Carmen Serdán	A5	Brazos de luz en toda la colonia	B4	Senderos seguros
03-026	Croc Culhuacán Secc 6 (U Hab)	A3	Reparación de la (s) bomba (s) de la colonia Croc Culhuacán secc. 6 U-Hab.	B3	Desazolve de sótanos
03-027	CTM IX Culhuacán Zona 29-30 (U Hab)	A4	Continuidad de la instalación de cámaras de videovigilancia con dur	B1	Instalación de cámaras de vigilancia conectadas a dvr.
03-028	CTM IXA Culhuacán (U Hab)	A4	Reencarpetamiento y luminarias	B1	Segunda etapa de la construcción de usos múltiples ubicado en el estacionamiento rosario castellanos.
03-029	CTM V Culhuacán (U Hab)	A15	El espacio interactivo - rehabilitación de la explanada frente al jardín de niños Leopoldo Méndez	B11	Recuperando el centro social. Construcción del pabellón y mejoramiento de áreas verdes

Clave	Unidad Territorial	No. 2020	Proyecto ganador 2020	No. 2021	Proyecto ganador 2021
03-030	CTM VI Culhuacán (U Hab)	A9	Cambio de tubería del agua	B1	Sustitución de las tuberías (red principal) de agua de toda la colonia.
03-031	CTM VII Culhuacán (U Hab)	A2	Reparación del sistema de bombeo CTM 7.	B1	Mantenimiento y reparación de las bombas. Continuidad.
03-032	CTM VIIA Culhuacán (U Hab)	A1	Reparación de banquetas en toda la colonia	B1	Cámaras de vigilancia con monitor
03-033	CTM VIII Culhuacán (U Hab)	A9	Rehabilitación y reparación de banquetas y guarniciones en andadores. Colocación de rampas de concreto para acceso a edificios. Retiro de cascajo.	B1	Proyecto vecinal para los niños. Mejoramiento del jardín del primer retorno de maría del mar
03-034	CTM X Culhuacán (U Hab)	A2	Para mantenimiento preventivo u correctivo al sistema de rebombeo de la CTM Culhuacán Sección X	B1	Colocar lámparas solares en los andadores de la unidad a nivel del piso, para alumbrar el paso de peatones.
03-039	Educación	A9	Iluminemos las calles con sendero seguro	B5	Continuar con la rehabilitación de áreas verdes de la colonia educación y darles mantenimiento
03-040	Ex Ejido San Francisco Culhuacán I	A1	Bacheo, banquetas y luminarias.	B2	Definida en asamblea de casos especiales B3. Bacheo, banquetas y luminarias. <b>Sin embargo, en virtud de que es el mismo proyecto ganador del presupuesto 2020, se atiende lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5, disposición II de la consulta, a) disposiciones específicas, de la convocatoria única, por lo que el proyecto que quedó en segundo lugar en 2021 en esta unidad territorial es: B2 repavimentación de c. Ejido Talpan-Ejido Xoco y Ejido Culhuacán, mismo que debe ser el que se aplique en este año</b>
03-042	El Centinela	A3	Colocar luminarias en toda la av. Erasmo castellanos y retorno 803	B4	Arreglo de los parques de toda la colonia, el centinela.
03-043	El Mirador	A1	Renovación de las luminarias de toda la unidad territorial	B3	Renovación de cámaras de seguridad en toda la unidad territorial
03-044	El Parque De Coyoacán (Frac)	A1	Reencarpamiento de calles (dar continuidad)	B1	Cambiar piso del área de juegos infantiles por caucho. Reparación de adoquines dañados en el parque del fracc
03-048	Emiliano Zapata	A1	Reencarpamiento de la colonia.	B3	Embellecer la colonia: pintar topes y banquetas, poda de árboles, colocación de plantas endémicas e iluminación
03-049	Emiliano Zapata (U Hab)	A7	<b>Definida en asamblea casos especiales A7. Alumbrado en todos los andadores de la unidad territorial.</b>	B5	Continuación del balizamiento y renovación de banquetas dañadas y faltantes.
03-050	Espartaco	A2	Mantenimiento, reparación y sustitución del alumbrado público de toda la colonia.	B2	Vialidades seguras.
03-051	Ex Hacienda Coapa	A4	Repellado, impermeabilización y pintura de los edificios de la unidad.	B4	Reestructuración de guarniciones y banquetas, registro de las coladeras y socavón.
03-052	Haciendas De Coyoacán (Frac)	A3	Construcción de techumbre en el parque "Manuel Negrete" (velaría)	B1	Continuar con construcción de techumbre en el parque "Manuel Negrete" (velaría)
03-053	Hermosillo	A1	Reparación y anexo de apartados ejercitadores, poner adoquín alrededor de los juegos	B3	Construcción de una biblioteca pequeña en la zona del deportivo Hermosillo
03-056	Infonavit Culhuacán Zona 1 (U Hab)	A4	Instalación de nuevas puertas vehiculares	B1	Poda de altura y corte de raíces.
03-057	Infonavit Culhuacán Zona 2 (U Hab)	A6	Mejoramiento del centro comunitario. Incorporación de cubierta y otros requerimientos	B6	Instalación de pisos antiderrapantes para escaleras dentro de edificios y escaleras de triplex, hasta donde alcance el presupuesto
03-058	Infonavit Culhuacán Zona 3 (U Hab)	A1	Instalación de juegos infantiles y ejercitadores	B2	Recuperación de espacios públicos y áreas verdes por medio de sembradíos y huertas comunitarias autosustentables
03-061	Jardines De Coyoacán (Frac)	A1	Continuidad en la instalación de videocámaras de vigilancia	B1	Protección a los cables utp de las cámaras de videovigilancia
03-066	La Magdalena Culhuacán (Barr)	A8	Corrección y mantenimiento de las calles del barrio de la Magdalena y San Juan.	B2	Cámaras de vigilancia.
03-067	La Virgen 1170 (U Hab)	A1	Repavimentación del estacionamiento de la unidad territorial	B1	Continuidad del reencarpamiento de los estacionamientos de la colonia.
03-068	Las Cabañas	A4	Sustitución de la red hidráulica de toda la colonia.	B6	Continuación de la sustitución de la red hidráulica de toda la colonia.
03-069	Las Campanas	A2	Luminarias con poste y cableado subterráneo en toda la colonia y mantenimiento en las cámaras de vigilancia y/o cambio de las deterioradas	B3	Continuación de luminarias solares.
03-071	Los Cedros (Frac)	A4	Actualizar el sistema de video vigilancia existente en la caseta y las cámaras instaladas en el fraccionamiento.	B1	Sustituir la malla ciclónica colocada en los claros del muro perimetral del parque por reja de acero, euroreja verde
03-072	Los Cipreses	A3	Remodelación general del jardín	B1	Techado de cancha del jardín y mejoramiento de la colonia
03-073	Los Girasoles I	A2	Instalación de cámaras de seguridad y video vigilancia con equipamiento en toda la colonia.	B1	<b>Definida en asamblea reencarpamiento de c. Vista hermosa y c. Rancho arenal hasta donde alcance el presupuesto</b>
03-074	Los Girasoles II	A5	Desazolve celdas de cimentación.	B5	Continuación del desazolve celdas de cimentación.
03-075	Los Girasoles III	A4	<b>Definida en asamblea casos especiales A4. Instalación de luminarias y reparación de las que están descompuestas.</b>	B4	Colocar aspersores para riego del parque principal de la colonia
03-076	Los Olivos (Frac)	A4	Mi seguridad en los olivos	B3	Continuidad de la instalación de cámaras de videograbación x equipo correspondiente
03-077	Los Olivos (U Hab)	A4	Colocación de loseta y levantamiento de la misma en los edificios que se requieran	B3	Poda de árboles y mejoramiento de áreas verdes.

Clave	Unidad Territorial	No. 2020	Proyecto ganador 2020	No. 2021	Proyecto ganador 2021
03-079	Los Robles (Fracc)	A1	Continuación de la sustitución de la red hidráulica	B3	Continuación de sustitución de red hidráulica
03-080	Los Sauces (Fracc)	A3	Instalación de cámaras de vigilancia (cámaras, dvrs, monitores y almacenamiento de equipo) con instalación subterránea de cableado	B2	Alumbrado y vigilancia para toda la unidad territorial.
03-092	Petrolera Taxqueña	A3	Mejoramiento, acondicionamiento y equipamiento del parque Samaria en la colonia Petrolera Taxqueña.	B1	Continuación. Segunda etapa de cambio de tuberías de drenaje de toda la colonia.
03-093	Piloto Culhuacán (U Hab)	A1	Podas de altura, clareos y tratamiento de raíces.	B5	Rescatando el centro social
03-094	Prado Churubusco	A4	Reparación de calles, restitución de alumbrado público, limpieza y mantenimiento de jardines	B1	Rehabilitación camellón de cruz del sur.
03-095	Prados De Coyoacán	A1	Remodelación de los dos parques ubicados en la calle de lira y castor	B4	Recuperación del parque de castor en prados de Coyoacán. Mejoramiento de accesibilidad y complemento de áreas.
03-096	Presidentes Ejidales Primera Sección	A7	Reemplazo de mallas ciclónicas en cuatro áreas verdes localizadas sobre calzada de la virgen, entre Ramón Rivera Fernández y Miguel Olivares Rom	B3	Lámparas solares para toda la colonia de presidentes ejidales, para las casas
03-101	San Francisco Culhuacán (Pblo)	A2	Rehabilitan de calles y callejones.	B2	Continuación de luminarias sobre canal nacional.
03-102	Ampliación San Francisco Culhuacán (Ej)	A5	Mejorando el parque para un espacio mejor.	B5	Mejoramiento de la imagen urbana mediante cruces seguros. En la calle Ejido Santa Bárbara.
03-107	Santa Cecilia	A6	Mantenimiento general al kiosco que se encuentra en el parque el Cohete.	B4	Reparación de luminarias dentro de los parques de la colonia.
03-108	Santa Martha Del Sur	A3	Mantenimiento de bombas de agua y de las cisternas en toda la unidad habitacional.	B1	Repavimentación de los andadores de toda la unidad.
03-112	STUNAM Culhuacán (U Hab)	A6	Continuación y seguimiento del repellido y aplanado de la barda perimetral de la unidad territorial.	B2	Continuidad de seguimiento del repellido y aplanado de toda la barda perimetral de la U.H. STUNAM. Continuidad del proyecto ganador del 2019.
03-122	Villa Quietud (Fracc)	A3	Renovación de drenaje	B3	Sustitución de drenaje y reconstrucción de coladeras (renovación)
03-125	Xotepingo	A3	Colocación de luminarias led, en todas las vialidades de la unidad territorial Xotepingo, en 1era etapa hasta donde alcance el presupuesto	B2	Cámaras de vigilancia para toda la colonia. Hasta donde alcance el presupuesto.
03-131	Alianza Popular Revolucionaria Norte (U Hab)	A3	Adquisición e instalación de bombas nuevas	B4	Continuidad de desazolve, saneamiento, mantenimiento y limpieza de celdas de cimentación de los edificios de la Col. A.P.R. Norte, Coyoacán.
03-132	Alianza Popular Revolucionaria Poniente (U Hab)	A8	Reparación o sustitución total o parcial de sistema de bombeo de agua de la uh alianza popular revolucionaria poniente	B1	<b>Definido en asamblea de casos especiales B1. Red hidráulica de agua potable sector A</b>
03-133	Paseos De Taxqueña I	A7	Mantenimiento al parque de las montañas y señalamientos a usuarios del parque, corte de césped y árboles y plantas, cisterna para recoger lluvia	B5	Tecnologización (sic) del parque de las montañas para creación de espacios ecológicos-educativos: iluminación por celdas solares, invernadero, placas info (sic).
03-134	Paseos De Taxqueña II	A6	Luminarias solares en camellones y avenidas, parques de la colonia de Paseos de Taxqueña II	B1	Rehabilitación del parque naciones unidas
03-148	Alianza Popular Revolucionaria Oriente (U Hab)	A4	Mantenimiento limpieza e impermeabilización de la cisterna	B4	Continuación construcción, reparación y adecuación de andadores y rampas peatonales que permitan la movilidad de personas con capacidades diferentes (sic)
03-150	Ex Ejido De Churubusco	A1	Pavimentación de la zona de estacionamiento de la unidad.	B1	Instalación de cámaras de videovigilancia en la colonia
03-152	Presidentes Ejidales Segunda Sección	A4	Reencarpetado Alfredo V Bonfil	B1	Continuar con el arreglo de todas las banquetas de la colonia. Hasta donde alcance el presupuesto.
03-153	Taxqueña	A1	Reencarpetado asfáltico en la calle de acceso y calle de salida	B3	Reencarpetado asfáltico en calle barda norte, barda oriente y calle locales comerciales
03-156	CTM IX Culhuacán Zona 32-33 (U Hab)	A4	Recuperación de espacios públicos	B5	Reencarpetado de vialidades interiores
03-157	Ex Ejido San Francisco Culhuacán II	A7	Xakali ex esfc II, espacio comunitario sustentable (prefabricado), ubicado atrás de la primaria José López portillo y web	B2	Continuidad del proyecto Xakali ex esfc II, espacio comunitario sustentable (prefabricado), ubicado atrás de la primaria José López portillo y web.
03-158	Ex Ejido San Francisco Culhuacán III	A4	<b>Definida en asamblea casos especiales A4. Mantenimiento y reparación del alumbrado público y cambiar los que no sirven.</b>	B1	En la asamblea de casos especiales los vecinos eligieron como primer lugar de 2020 el proyecto A4 "Mantenimiento y reparación del alumbrado público y cambiar los que no sirven", mismo que el proyecto ganador en 2021 identificado con la clave B2. De acuerdo con la convocatoria única, en 2021 se aplicará el segundo lugar de ese año que corresponde al B1 continuación "camina seguro, por tu calle iluminada"

**Cuadro 4.** Calendario de Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas de las Unidades Territoriales dentro del ámbito geográfico de la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México

N°	Unidad territorial	Día
1	Ex Ejido San Francisco Culhuacán II	28/11/2021
2	Campestre Coyoacán (Fracc)	04/12/2021
3	Emiliano Zapata	04/12/2021
4	Avante	05/12/2021
5	Los Robles (Fracc)	15/12/2021
6	Los Girasoles II	12/01/2022
7	Emiliano Zapata (U Hab)	20/01/2022
8	Emiliano Zapata	23/01/2022
9	Canal Nacional 260 (U Hab)	27/01/2022
10	Los Olivos (U Hab)	27/01/2022
11	Hermosillo	28/01/2022
12	Haciendas de Coyoacán	28/01/2022
13	Carmen Serdán	28/01/2022
14	Piloto Culhuacán	28/01/2022
15	Las Campanas	29/01/2022
16	Cafetales II	29/01/2022
17	Ex Ejido San Francisco Culhuacán III	29/01/2022
18	El Parque de Coyoacán	29/01/2022
19	Alianza Popular Revolucionaria Oriente (U Hab)	29/01/2022
20	Villa Quietud	29/01/2022
21	Infonavit Culhuacán Zona 1 (U Hab)	29/01/2022
22	San Francisco Culhuacán (Pblo)	30/01/2022
23	Los Olivos (Fracc)	30/01/2022
24	Canal Nacional (U Hab)	31/01/2022
25	CTM IX Culhuacán Zona 29-30 (U Hab)	31/01/2022
26	CTM IX Culhuacán Zona 32-33 (U Hab)	31/01/2022
27	La Virgen 1170 (U Hab)	31/01/2022
28	Prado Churubusco	03/02/2022
29	CROC Culhuacán Sección 6 (U Hab)	03/02/2022
30	Alianza Popular Revolucionaria Norte (U Hab)	04/02/2022
31	Educación	04/02/2022
32	Las Cabañas	04/02/2022
33	Paseos de Taxqueña II	05/02/2022
34	CTM VIIA Culhuacán (U Hab)	05/02/2022
35	Santa Martha del Sur	05/02/2022
36	Jardines de Coyoacán	05/02/2022
37	Ex Hacienda Coapa	05/02/2022
38	Los Cedros (Fracc)	05/02/2022
39	CTM X Culhuacán (U Hab)	05/02/2022
40	Prados de Coyoacán	06/02/2022
41	CTM VI Culhuacán (U Hab)	06/02/2022
42	Xotepingo	07/02/2022
43	CTM V Culhuacán (U Hab)	09/02/2022
44	Los Girasoles III	09/02/2022
45	Infonavit Culhuacán Zona 3 (U Hab)	09/02/2022
46	Infonavit Culhuacán Zona 2 (U Hab)	09/02/2022
47	Taxqueña	09/02/2022
48	Alianza Popular Revolucionaria Poniente (U Hab)	10/02/2022
49	Paseos de Taxqueña I	10/02/2022
50	Petrolera Taxqueña	10/02/2022
51	Campestre Churubusco	11/02/2022
52	Ampliación San Francisco Culhuacán (Ej)	11/02/2022
53	CTM VII Culhuacán (U Hab)	11/02/2022
54	Los Cipreses	11/02/2022
55	Espartaco	11/02/2022
56	Ex Ejido de Churubusco	11/02/2022
57	La Magdalena Culhuacán (Barr)	11/02/2022
58	Cafetales I (Rdcial)	12/02/2022
59	El Centinela	12/02/2022
60	CTM IXA Culhuacán (U Hab)	12/02/2022
61	Presidentes Ejidales Primera Sección	13/02/2022
62	Los Girasoles I	13/02/2022
63	CTM VIII Culhuacán (U Hab)	15/02/2022
64	El Mirador	16/02/2022

## **Dificultades ocasionadas por la pandemia de COVID-19**

Al igual que en todo el mundo, en la Ciudad de México la reciente pandemia trajo consigo retos a las actividades realizadas de manera cotidiana, los procesos electorales y de participación ciudadana que se caracterizan por la interacción humana se enfrentaron al dilema de como asegurar su cumplimiento sin afectar los derechos de salud y la vida de la población. Es así que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, las etapas del presupuesto se desarrollaron tal como estaba previsto hasta la validación de resultados que se realizó inmediatamente después de la jornada consultiva del 15 de marzo de 2020.

El 17 de marzo de 2020 Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó medidas preventivas con motivo de la pandemia, entre las que incluían la realización de trabajo desde casa y no asistencia de manera presencial en las sedes institucionales, así como la no realización de actividades masivas (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2020), en este mismo sentido se emitieron diversas Circulares de la Secretaría Ejecutiva (33, 34, 36 y 39 del año 2020) en las que se suspendieron plazos de diversos procedimientos, así como de las Asambleas de Casos Especiales y de Información y Selección.

Lo anterior, trajo consigo incertidumbre sobre cuándo y cómo se ejecutarían los proyectos, en la Dirección Distrital 30 era común recibir mediante correo electrónico preguntas sobre cuando se llevarían a cabo las Asambleas, cuando se conformarían los comités de ejecución y vigilancia o si el presupuesto participativo sería ocupado para atender la emergencia sanitaria.

Las etapas se retomaron hasta finales de junio de 2021 pasado el proceso electoral local ordinario y

considerando que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México ya permitía realizar reuniones en espacios abiertos, como lo son las asambleas. Lo anterior constituyó un reto para el Instituto de lograr convocar a las personas de las unidades territoriales (colonias) a asistir a las Asambleas, también fue un reto el seguimiento a la ejecución, así como que se contaba con muy poco tiempo para realizar dos proyectos (2020 y 2021), tomando en cuenta además que, en octubre de 2021 se realizó el cambio en la administración de las Alcaldías.

## **Conclusiones**

Se puede arribar a la conclusión de que el presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana que puede servir y mejorar el entorno y condiciones de vida de las comunidades.

Se puede observar que aún se inscriben y ganan proyectos que sustituyen obligaciones de las alcaldías, a pesar de la prohibición contenida en el artículo 117 de la Ley de Participación, una solución podría ser incluir en la ley de manera textual un catálogo de proyectos que no podrán ser realizados con el presupuesto, como por ejemplo luminarias, bacheo, poda, reencarpetamiento etcétera.

Asimismo, tenemos el problema de la baja participación, no podemos atribuirla de manera directa al Instituto Electoral, puesto que también corresponde al Gobierno de la Ciudad de México, al Congreso y a las Alcaldías difundir y promover este instrumento, por más esfuerzos del Instituto como lo son las campañas publicitarias (no se cuenta con mucho tiempo en radio y televisión), la difusión en redes sociales, la promoción directa con las personas de las colonias a través de perifoneo, pega de carteles y entrega de volantes, si las otras autoridades no realizan campañas intensas, la ciudadanía no conocerá y participará de este ejercicio. Adicionalmente, se debe destacar los constantes recortes presupuestales que ha sufrido el Instituto con lo que no se puede destinar mayor recurso a la difusión y promoción de este mecanismo.

La baja participación también puede atribuirse a que la ejecución de los proyectos carece de transparencia real, si bien ya tenemos los Comités de Ejecución y Vigilancia, no necesariamente son involucrados de manera directa por la Alcaldía, además de que desgraciadamente la Ley de Participación no le da atribuciones expresas al Instituto Electoral para dar seguimiento puntual de la ejecución. Se propone reformar la ley a fin de que se le den atribuciones al Instituto para solicitar de manera expresa a las Alcaldías información y documentación sobre el avance de la ejecución, esto con la finalidad de hacer pública la información de manera clara y entendible a través de la Plataforma Digital de Participación.

Finalmente, respecto de la Plataforma Digital de Participación, se propone al Instituto realizar un rediseño de este instrumento, porque si bien, está toda la información, no se localiza de manera sencilla y menos si nunca se ha tenido contacto con esta herramienta tecnológica.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. (5 de febrero de 2017, última reforma 2022). *Constitución Política de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_7.3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/eyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf)
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2004, última reforma 2017). *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. <http://aldf.gob.mx/archivo-b70ee8d7f481b7d2adea7b9e3b0f560c.pdf>
- Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México. (9 de agosto de 2019). *Dictamen que emite la Comisión de Participación Ciudadana por el cual se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*. <https://congresocdmx.gob.mx/archivos/com-participacionciudadana/CPC-DICTAMEN-LEY-PC.pdf>
- Congreso de la Ciudad de México. (2019, última reforma 2021). *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/3e12312d738815681f63c5ce07e5a22b2b6faa43.pdf>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (31 de octubre de 2017). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (IECM/ACU-CG-074/2017)*. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/IECM-ACU-CG-074-2017.pdf>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (16 de noviembre de 2019). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, para que formen parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que*. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-083-2019.pdf>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2019). *Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021*. [https://www.iecm.mx/www/\\_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019\\_ConvocatoriaCompleta.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/esdeley/IECM-ACU-CG-079-2019_ConvocatoriaCompleta.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (17 de marzo de 2020). *Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acud*. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-031-2020.pdf>

- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2020). *Publicación de Actas de las Asambleas Ciudadanas de Diagnostico y Deliberación*. [https://aplicaciones.iecm.mx/ConvocatoriasAsambleas2019/?fbclid=IwAR32O-2JI6FoD0HLYmEfuER57K-c9i-DAdsD7zbQHaGfFA6utLnzcPZ\\_NTQ](https://aplicaciones.iecm.mx/ConvocatoriasAsambleas2019/?fbclid=IwAR32O-2JI6FoD0HLYmEfuER57K-c9i-DAdsD7zbQHaGfFA6utLnzcPZ_NTQ)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (1 de julio de 2021). *Comparativo de Consultas del Presupuesto Participativo*. <http://portal.iedf.org.mx/consultaciudadanas/presentacion-consultas-ciudadanas.php>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2021). *Sistema de publicación de documentación de las Asambleas Ciudadanas*. <https://aplicaciones.iecm.mx/sisecoaac2021/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (agosto de 2022). *Plataforma Digital de Participación Ciudadana*. Plataforma Digital de Participación Ciudadana. <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. (agosto de 2022). *Sistema de la Estadística de Participación, Consultas del Presupuesto Participativo*. <http://portal.iecm.mx/sepcopp/>
- Ruiz Pozo, L. (2007). *Marco conceptual sobre presupuesto participativo*. Quito, Ecuador: Centro de Investigaciones CIUDAD: Proyecto de Apoyo a la Descentralización y Desarrollo Local PDDL.
- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2021). *Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los proyectos ganadores de los años 2020 y 2021*. <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GUíAOPERATIVAPARAELEJERCICIODELOSRECURSOSDELPRESUPUESTO.pdf>